REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO
Reforma
Sección: Ciudad
2023-10-11 03:53:54 295 cm2 $46,810.70
Página: 1
1/2

Pasarán en 2024 de 160 a 204 en la Capital

Aumentan concejalías pese a cargar rezago

Advierten por baja productividad y por las pocas sesiones que suman

ALEJANDRO LEÓN

A partir de 2024, 13 alcaldías de la Ciudad tendrán más concejales, pese a que es una figura que ha quedado a deber a la ciudadanía.

Su función es la de avalar proyectos en las demarcaciones, así como vigilar y supervisar el trabajo de los alcaldes.

La Constitución local establece que el número de concejalías debe actualizarse, de acuerdo con la densidad poblacional de cada demarcación.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y el INE diseñaron las nuevas circunscripciones, con las que estos funcionarios pasarán de 160 a 204 en la Capital.

Actualmente, en las demarcaciones se cuenta con 10, pero, tras las elecciones de 2024, Coyoacán, Iztapalapa y Álvaro Obregón alcanzarán 15 concejales, mientras que Xochimilco, Benito Juárez y Miguel Hidalgo tendrán 12.

Sin embargo, el incremento del aparato burocrático no necesariamente implicará una mejora en la vigilancia de las labores de las alcaldías, ante la baja productividad de esta figura. En algunas demarcaciones, los concejales sólo han sesionado en una de las nueve ocasionados en las que lo debieron haber realizado este año.

Es el caso de la Benito Juárez, el Alcalde Santiago Taboada debería convocar a las sesiones una vez al mes, pero sólo lo ha hecho en una ocasión, criticó la concejala Patricia Alfaro.

"Seguimos cayendo en esa situación de no querer sesionar, inclusive, los concejales (dicen) que por qué sesionar una vez al mes, si muchas veces no se tiene nada que decir", reclamó.

La Ley de Participación Ciudadana estipula que los vecinos pueden intervenir en las sesiones del Concejo de las Alcaldías mediante una figura llamada "silla ciudadana". En Coyoacán se han presentado al menos cinco peticiones de vecinos de diferentes colonias para que se lleve a cabo este ejercicio, pero sólo se ha realizado en dos, explicó Paulo García, concejal de la demarcación.

En tres casos, concejales afines al Alcalde Giovani Gutiérrez rechazaron las solicitudes vecinales, aseguró.

"La 'silla ciudadana' debería servir para darle vida al Concejo, que los temas importantes de las colonias se hablen ahí, sean del agrado o no de los alcaldes", cuestionó García.

Consultada al respecto, la Benito Juárez aseguró que el Concejo "sesiona de forma continua" y compartió ligas con información sin actualizar del trabajo que ha realizado cada concejal en la comisión que presiden, pero no especificó sobre las sesiones ordinarias a las que debe convocar el Alcalde cada mes.

En tanto, el Concejo de Coyoacán indicó que la "silla ciudadana" ha sido solicitada en cuatro ocasiones, en dos de ellas la petición fue procedente y en las otras se incumplía con el Reglamento Interno, argumentó.

CIUDAD
Aumentan concejalías pese a cargar rezago

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

Patricia Alfaro, *concejala de Benito Juárez*

"Seguimos cayendo en esa situación de no querer sesionar, inclusive, los concejales (dicen) que por qué sesionar una vez al mes si muchas veces no se tiene nada que decir".

CIUDAD
Aumentan concejalías pese a cargar rezago

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.